PROYECTO DE ACUERDO No. 017
(Junio 13 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, SE HACE UNA ADICIÓN Y UN CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ISNOS VIGENCIA 2025"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor presidente y demás Honorables concejales.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

Según la carta política, corresponde a la autoridad administrativa local, la atribución de presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

Concretamente la carta magna establece en el Artículo 351." *El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo. El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341. Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.".*

Dicha norma constitucional tuvo su desarrollo legal en el Decreto Ley 111 de 1996, el cual dispone lo siguiente: ***ARTICULO 80***: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."*

Posteriormente y con el objetivo de racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y afianzar la seguridad jurídica, el Gobierno Nacional compiló en el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", todas las normas concernientes al presupuesto público y demás normas del sector, en su artículo 2.8.1.9.6. Modificaciones Presupuestales, establece que:

"Si durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación fuese necesario modificar el monto del presupuesto para complementar los recursos insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el Gobierno presentará al Congreso de la República un proyecto de ley para tales efectos.

La modificación se realizará preferiblemente mediante un contracrédito en la vigencia en curso. Cuando no sea posible, las adiciones presupuestales podrán efectuarse cuando se cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener el carácter de extraordinarios e imprevisibles, frente a la estimación inicial de gastos;

b) Contar con mayores ingresos.

En caso de que ninguno de los requisitos antes previstos se cumpla, y se requiera la respectiva adición, el Ministro de Hacienda y Crédito Público preparará una actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, un análisis de las implicaciones de dicha adición y un conjunto de recomendaciones."

La Ley 617 de 2000; trata sobre los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, especificando la obligación de utilización de los ingresos corrientes, la forma de hacer uso de los mismos y el porcentaje máximo de gastos de funcionamiento, de acuerdo con la categoría de cada entidad.

La Ley de responsabilidad fiscal – Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", contiene el conjunto de reglas, normas y procedimientos que orientan la administración de las finanzas públicas a un control continuo de las cuentas y sin duda ha contribuido al saneamiento de las finanzas territoriales.

Las Entidades Territoriales cuentan con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, como herramienta de control a la programación, ejecución, seguimiento y cierre del ejercicio fiscal, contemplado en los Acuerdos o Decretos de Presupuesto que son las autorizaciones máximas de gastos e inversión que los Concejos Municipales otorgan al Ejecutivo Municipal.

Para el caso que nos ocupa en la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, hace monitoreo, evaluación y seguimiento al proceso contable, presupuestal y de tesorería, con aras de lograr el apalancamiento de los diferentes proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Porque Querer un Pueblo es Luchar por su Gente", dicho esto, el presente proyecto de Acuerdo pretende realizar una adición de recursos producto de los excedentes del

FONPET por el sector educación asignados mediante Resolución 4093 del 31 de diciembre de 2024 y recursos de saldo pendiente por ejecutar de la asignación por parte del Departamento del Huila correspondiente al impuesto de que trata el artículo 1° de la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009, provenientes de las resoluciones 010 de 2022 y 001 de 2023. Así mismo, se hace necesario fortalecer el fondo de gestión del riesgo a través de un traslado presupuestal.

MARCO LEGAL MUNICIPAL

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Isnos (Acuerdo 007 de 2022) de conformidad con su artículo 107, el cual es una adaptación del Decreto 111 de 1996 e incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, menciona que "Cuando durante la ejecución del presupuesto general inicialmente autorizado por el Concejo en sus partidas presupuestales sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el alcalde debe estar previamente autorizado por el Concejo municipal previa presentación de proyecto de acuerdo", a su vez el artículo 84 del acuerdo 007 de 2022 dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo se harán mediante resoluciones expedidas por el ordenador del gasto de la respectiva sección…". Es decir, que, acorde con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Acuerdo 007 de 2022, Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus normas reglamentarias, para el caso que nos ocupa donde se pretende realizar una adición y un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, se hace necesario presentar proyecto de acuerdo ya que, con la adición planteada, se estarían modificando las partidas iniciales aprobadas por el Concejo para el presupuesto 2025.

Para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en ejecución el Acuerdo 023 de noviembre 29 del 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y liquidado mediante Decreto 0112 del 20 de diciembre de 2024 por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (55.671.548.525,15).**

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Se hace necesario realizar adición de recursos producto de los excedentes del FONPET por el sector educación asignados mediante Resolución 4093 del 31 de diciembre de 2024 y recursos de saldo pendiente por ejecutar de la asignación por parte del Departamento del Huila correspondiente al impuesto de que trata el artículo 1° de la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009, provenientes de las resoluciones 010 de 2022 y 001 de 2023 por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($169.632.235,00). Así mismo, se hace necesario fortalecer el fondo de gestión del riesgo a través de un traslado presupuestal del sector 17-Agricultura dirigidos a dicho fondo,

por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), con el objetivo de atender eventos ocasionados por la fuerte ola invernal.

Los recursos por adicionar en el presente proyecto de Acuerdo tienen el objetivo de fortalecer y desarrollar las diferentes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

DESARROLLO DEL PROYECTO

Recursos por adicionar:

El presente proyecto de Acuerdo efectúa una adición de recursos por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($169.632.235,00), los cuales son producto de la asignación de recursos producto de los excedentes del FONPET por el sector educación concedidos mediante Resolución 4093 del 31 de diciembre de 2024 y recursos de saldo pendiente por ejecutar de la asignación por parte del Departamento del Huila correspondiente al impuesto de que trata el artículo 1° de la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009, provenientes de las resoluciones 010 de 2022 y 001 de 2023, lo anterior detallándose de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
RESOLUCIÓN 4093 DE 2024-EXCEDENTES FONPET SECTOR EDUCACIÓN	169.149.028,00
RB RESOLUCIONES 010 DE 2022 Y 001 DE 2023 INDERHUILA	483.207,00
TOTAL	**169.632.235,00**

Mediante COMFIS de acta 015 del día 10 de junio de 2025, se realiza socialización de los recursos por adicionar identificados en el cuadro anterior y se determina con base a las necesidades relacionadas con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la siguiente distribución en el gasto respetando la destinación especifica de cada recurso:

CÓDIGO	SECTOR	NOMBRE	VALOR
2.3	22	EDUCACIÓN	169.149.028,00
2.3	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	483.207,00

Expuesto todo lo precedente, se realiza una adición por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($169.632.235,00).

Recursos por trasladar:

Con el presente proyecto de Acuerdo se pretende realizar un traslado en el presupuesto de inversión de la actual vigencia fiscal por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), con el objetivo de fortalecer el fondo de gestión del riesgo para atender eventos ocasionados por la fuerte ola invernal que se viene presentando en el Municipio de Isnos. Los recursos por trasladar fueron solicitados a través de oficio remitido por la Secretaría de Planeación Servicios Públicos e Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Social y Económico con Función DLS, traslado que se describe a continuación:

Trasladar de:

CODIGO	SECTOR	VALOR
17	AGRICULTURA	50.000.000,00

Acreditar a:

CODIGO	SECTOR	VALOR
45	GOBIERNO TERRITORIAL	50.000.000,00
	fondo de Gestión del Riesgo	

Mediante COMFIS de acta 015 del día 10 de junio de 2025, se realiza socialización de los recursos por trasladar identificados en el cuadro anterior.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este Proyecto de Acuerdo, buscamos fortalecer el fondo de gestión del riego para atender eventos ocasionados por la fuerte ola invernal, como también continuar con el cumplimiento de proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Porque Querer un Pueblo es Luchar por su Gente".

Los funcionarios responsables del manejo presupuestal y financiero permanecerán en disposición para atender los requerimientos que el Honorable Concejo Municipal solicite.

Atentamente,

FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO
Alcalde (D)

Proyectó: **Kevin Yair Melo Hernández**
Asesor de presupuesto

Revisó: **Diana María Carrillo Calderón**
Secretaria de Hacienda

ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 *Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*			
	CERTIFICADO			
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024	TRD:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA

CERTIFICA

Que, revisada la ejecucion presupuestal de gastos generada a traves del sistema de informacion HAS SQL a la fecha, se evidencian disponibles para ser contracreditados los recursos que se relacionan continuacion:

CODIGO	UE	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROG	PROD	BPIN	FTE	NOMBRE	VALOR
2								**GASTOS**	**50.000.000,00**
2.3								**GASTOS DE INVERSIÓN**	**50.000.000,00**
2.3	**1**							**Administración central**	**50.000.000,00**
2.3	**1**	**17**						**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**50.000.000,00**
2.3	1	17	1706					Aprovechamiento de mercados externos	50.000.000,00
2.3	1	17	1706	1100				Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	50.000.000,00
2.3	1	17	1706	1100	1706008			Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales	50.000.000,00
2.3	1	17	1706	1100	1706008	2024413590016		Aprovechamiento de mercados externos para la vigencia 2025 en el Municipio de Isnos	50.000.000,00
2.3	1	17	1706	1100	1706008	2024413590016	1601	RB Recursos Propios de Libre Destinación	50.000.000,00

La presente certificación se expide en el Municipio de Isnos Huila, a los trece (13) días del mes de junio de 2025 el como soporte del proyecto de acuerdo No 017 del 13 de junio de 2025.

DIANA MARIA CARRILLO CALDERON
Secretaria de Hacienda